

**NOTAS DE ORDEN:**

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>	
<b><u>LEY DE INGRESOS</u></b>	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$109,520,318.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$30,644,195.73
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	-\$2,184,326.03
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$76,691,796.24
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$76,691,796.24
<b><u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u></b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$109,520,318.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$29,299,322.25
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-\$66,553.73
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$80,287,549.48
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$79,858,761.55
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$79,583,783.84
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$79,583,783.84

**Notas de gestión administrativa:**

**1. Introducción:**

Breve descripción de las actividades principales del municipio.

Las principales actividades que desarrolla el Municipio de Tancanhuitz, S.L.P., son las establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismos que se describen a continuación:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

## 2. Panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el municipio estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración municipal.

Durante el ejercicio fiscal del 2021, el municipio de Tancanhuitz, S.L.P., tiene un presupuesto modificado de ingresos por \$ 109,520,318.00 y se recaudó \$76,691,796.24 y un presupuesto de egresos \$ 109,520,318.00 y se ejerció \$79,583,783.84.

## 3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

### a) Fecha de creación del Municipio:

Los huastecos de la raza maya fundaron Tancanhuitz en 1522, "Canhuitzn" fue el nombre original. Es un pueblo precortesiano habitado inicialmente por indígenas huastecos. Tancanhuitz lo traducen unos como "canoa de flores amarillas" y otros como "lugar de la flor del amor".

A fines del siglo XVI pasaba de 800 habitantes y ya para 1746 contaba con 1700 entre huastecos y mexicanos. No existen en las crónicas religiosas ni en los repetidos informes religiosos de misiones guardianías o doctrinas, datos sobre la situación de los indígenas en la región de Tancanhuitz.

Durante los primeros años del siglo XVIII, y sin antecedentes de que ahí hubiera trabajos de evangelización religiosa, ya hubo iglesia en Tancanhuitz y con categoría de parroquia. No se sabe con certeza cuando fue que llegó a este municipio el bachiller don Carlos de Tapia Zenteno como cura de Tampamolón. Durante el año de 1770, la desgracia de un incendio, redujo a cenizas la iglesia parroquial.

En marzo de 1811, entraron los insurgentes en Tancanhuitz, pero recuperó esa plaza el jefe realista don Alejandro Álvarez Guitián con hombres del regimiento fijo de Veracruz. Este fue el único acontecimiento que hubo en Tancanhuitz durante la guerra de Independencia.

Al término de la guerra Insurgente en 1821, se estableció el gobierno republicano federalista y se dicta la primera Constitución en 1824, en dicho documento se crean los estados que integrarían el país libre entre ellos el Estado de

San Luis Potosí, quien dicta su primera Constitución en 1826. Poco antes de que se promulgara la misma, instalado el Congreso Constituyente, fue este Cuerpo Legislativo el que dictó su decreto N° 46 de fecha 19 de julio de 1826 ordenando la división política del Estado en 10 partidos y designando sus cabeceras respectivas y pueblos anexos. En su artículo 230 divide al estado en cuatro departamentos cuyas capitales serían: en primer lugar la del estado, 2° Río Verde, 3° Tancanhuitz y 4° El Venado.

En su artículo 6° se ordena la creación del partido de Tancanhuitz con este lugar como cabecera, al que le corresponderían las municipalidades de: San Antonio, Axtla, Coxcatlán, Huehuetlán, San Martín, Tamazunchale, Tampamolón y Xilitla. La Legislatura dictó su decreto N° 61 de fecha 8 de octubre de 1827 y en su artículo 27 ordenó que el ayuntamiento de Tancanhuitz estaría formado por un Alcalde, 4 regidores y un Procurador síndico. La misma Legislatura dicta un nuevo decreto el N° 69, de fecha 5 de octubre de 1827 y en su artículo 2° dice: todas las Cabeceras de Departamento o Partido se denominarán Ciudades y en donde resida Ayuntamiento se llamará Villa. Con el artículo 2° de este Decreto alcanzó el título de municipio. Así mismo se dicta el decreto N° 99, el 16 de abril de 1828 por el cual se concede a la ciudad de Tancanhuitz una feria anual que dará inicio el 28 de

septiembre y terminará el 15 de octubre con libertad de derechos a los efectos que se consuman en ella.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, cuya tradición es de recio arraigo, está conformado por el legado ideológico y doctrinado de hombres que representan por sí mismos momentos del pensamiento potosino como Manuel de María Gorriño y Arduengo, Ponciano Arriaga, Antonio Díaz Soto y Gama, Rafael Nieto. De los diez partidos, sólo dos son huastecos, Tancanhuitz y Villa de Valles.

En abril de 1832 se manifestó públicamente que en ese lugar se secundaba la sublevación iniciada en **Tampico** por el General potosino don Esteban Moctezuma quien se había levantado en armas en contra del general Anastasio Bustamante, Vicepresidente de la República, esta rebelión era sólo parte de un complot por políticos ambiciosos del poder, quienes buscaban que el general Antonio López de Santa Ana les encabezara esta revuelta.

Uno de los propagandistas era don Vicente Romero, quien había sido Gobernador del Estado de San Luis Potosí, pero había sido materialmente arrojado del cargo por haberse enriquecido con el robo del erario del estado y estaba prófugo de la justicia, y así alentó al general Moctezuma para que se levantara en armas en Tampico, visitó varios pueblos de la huasteca buscando seguidores para la revuelta, llegó a Tancanhuitz, logrando convencer a la gente diciéndoles que con el triunfo de la **Revolución** se formaría un nuevo estado con las regiones huastecas de

San Luis Potosí, **Hidalgo** y **Tamaulipas**, y naturalmente los de Tancanhuitz serían los caciques de esa región que se desprendería del estado potosino.

En agosto de 1832 salía de la ciudad de México el general Anastasio Bustamante al mando de una división del ejército para batir a los sublevados, los 2 ejércitos se encontraron el 17 de septiembre en terrenos del municipio de Dolores Hidalgo, trabándose una acción de armas, que en la historia se conoce como "La Batalla del Gallinero" en donde fue derrotado el general Moctezuma.

En 1838 el General José de Urrea se pronunció en el puerto de **Tampico** y con la misma promesa de erigir un nuevo estado obtuvo mayor cooperación. Más tarde en 1851 se presentó a la Cámara de Diputados un proyecto en ese mismo sentido pero fue rechazado por los representantes de los estados afectados. El coronel Casanova en el año de 1852, se sublevó contra el gobierno federal con el mismo plan del estado huasteco y obtuvo también efectivo apoyo de la población. En 1855 y 1856 don Manuel Fernando Soto publicó dos folletos insistiendo en la conveniencia de "Formar Inmediatamente" el Nuevo Estado Huasteco en el que se integraría el territorio de Tancanhuitz, pidiendo que se le llamara "Estado Iturbide". Es importante haber hecho mención de lo anterior, porque en todas las manifestaciones del proyecto, figuró Tancanhuitz de manera importante y decidida.

Fue en el municipio de Tancanhuitz donde se inició en el año de 1842 el cultivo del café y la vainilla.

El 9 de junio de 1845 la Asamblea Departamental de San Luis Potosí, estableció la división política del territorio del departamento de San Luis Potosí, en cuatro distritos, San Luis, Venado, Río Verde y Tancanhuitz, solo 14 municipalidades conservaron su ayuntamiento, de la Huasteca sólo Tancanhuitz.

El 22 de agosto de 1846, tras 22 años de gobierno centralista, se instauró de nuevo la Constitución de 1826, erigiendo de nuevo el departamento de San Luis Potosí en el estado libre y soberano de San Luis Potosí.

El cabecilla Eleuterio Quiroz se levantó en armas en 1848 en contra del gobernador Julián de los Reyes, en 1849 lanzó un plan político donde proponía reformas agrarias.

El 12 de junio de 1858 se decretó que no subsistirán los distritos en los que se había dividido el departamento de San Luis, en adelante serían denominados partidos; de la Huasteca sólo dos, Ciudad Valles y Tancanhuitz.

Durante la intervención francesa las tropas ocuparon brevemente varias plazas de la huasteca entre ellas la de Tancanhuitz pero a mediados de 1863 fue recuperada por don Ignacio Ugalde.

El 17 de enero de 1863 el gobernador Ambrosio Espinosa decretó que el partido de Tancanhuitz se dividiera en Tamazunchale y Tancanhuitz.

El 11 de diciembre de 1868 se agregó a Tancanhuitz la municipalidad de Xilitla de Axtla y de Tamazunchale; el día 29 de octubre de 1870 la municipalidad se sumó al municipio de Tampamolón y al partido de Tancanhuitz.

En el año de 1871 se acordó abrir el "Liceo de Educación Secundaria" de Tancanhuitz.

La primitiva iglesia de Tancanhuitz ya existía en 1743, quizá este templo fue el que se incendió en 1770; en 1803, la iglesia de Tancanhuitz vuelve a sufrir la misma desgracia del año de 1770, esto según se sabe, fue a causa de una centella que quemó el techo de teja del templo. Y no fue sino hasta el año de 1885 cuando se inició la vigente construcción del nuevo templo, por el cura don Jorge Rodríguez.

Pocos años antes de iniciarse la Revolución, se levantó un censo parroquial, Tancanhuitz tenía entonces 7,195 habitantes de los cuales eran 3,568 hombres y 3,627 mujeres.

La primera gavilla de bandoleros apareció a principios de 1912, y era capitaneada por Apolonio Treviño. Pronto se supo en Tancanhuitz de los graves sucesos registrados en la ciudad de México, la llamada "Decena Trágica" y los asesinatos de don Francisco I. Madero y el Lic. Pino Suárez, y después que el general Victoriano Huerta se había hecho cargo del poder.

La plaza de Tancanhuitz que estaba ocupada por los villistas, fue tomada en febrero de 1915 por los carrancistas al mando de Manuel C. Llárrega y el coronel Leopoldo Farrago, fue entonces cuando fueron destruidos los archivos de las oficinas públicas de ese lugar.

El 15 de diciembre de 1932 siendo gobernador Ildefonso Turrubiarres, la Legislatura del Estado dictó decreto N° 101 en el cual se ordenó que Tancanhuitz se llamara en lo sucesivo "Pedro Antonio Santos" y la cabecera se eleva a ciudad. Más tarde, la misma Legislatura dicta su decreto N° 51 en el que se ordenó que el municipio de Huehuetlán quede incorporado al municipio de Pedro Antonio Santos, quedando Huehuetlán con categoría de Congregación Municipal; esta modificación fue efímera y sólo duró 9 años pues por decreto N° 45 de fecha 7 de octubre de 1955 se restauró el extinguido municipio de Huehuetlán que volvió a ser municipio libre.

El periodismo se inició en Ciudad Pedro Antonio Santos en el año de 1936, fue una publicación mensual se llamaba "Voces Huastecas" y era editado por la Unión de Maestros Socialistas, se publicó en los años de 1936 y 1937.

En el año de 1975, se llamó Ciudad Santos, y en 1981 Tancanhuitz de Santos; por gestión de la administración 2000-2003 del Ayuntamiento, se le conoce oficialmente con el nombre de Tancanhuitz.

**b) Principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2018.**

Durante este periodo el Municipio de Tancanhuitz, S.L.P., sufre un cambio derivado del proceso de entrega recepción por el cambio de administración mismo que este se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Municipal y Regidores.

#### **4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

**a) Objeto social.**

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto;

e) Panteones;

f) Rastro;

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

**b) Principales actividades.**

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto;

e) Panteones;

f) Rastro;

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

**c) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dado de alta el municipio ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).**

Régimen de las Personas Morales no Lucrativas

**d) Consideraciones fiscales del municipio: obligaciones fiscales (revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener).**

\*Impuesto sobre la renta retenciones por salarios



Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

### **1) SUSTANCIA ECONOMICA**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

#### **Explicación del postulado básico**

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

### **2) ENTES PUBLICOS**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

#### **Explicación del postulado básico**

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

### **3) EXISTENCIA PERMANENTE**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

#### **Explicación del postulado básico**

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

### **4) REVELACION SUFICIENTE**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

#### **Explicación del postulado básico**

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

### **5) IMPORTANCIA RELATIVA**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

#### **Explicación del postulado básico**

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

#### **6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

#### **Explicación del postulado básico**

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

#### **7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

#### **Explicación del postulado básico**

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

#### **8) DEVENGO CONTABLE**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

#### **Explicación del postulado básico**

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

#### **Periodo Contable**

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

#### **9) VALUACION**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

#### **Explicación del Postulado Básico**

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

#### **10) DUALIDAD ECONOMICA**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

#### **Explicación del Postulado Básico**

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

### **11) CONSISTENCIA**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

#### **Explicación del postulado básico**

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.
- d) **Normatividad supletoria.** En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

En aplicación de la normativa supletoria se aplican lo dispuesto en la Normas de Información Financiera

### **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

- a) **Actualización:** se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

No se actualizan los valores contables solo lo que se registran en la contabilidad bajo el proceso contable de devengo

- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.



Lo anterior se informará por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

No existe información que manifestar

### **8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Derivado del proceso de entrega recepción no se cuenta con los métodos establecidos apenas se están el proceso de la implementación de los procesos y políticas

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

De aplicarse se aplicarán las que establece el CONAC

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No existe información que manifestar

- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No existe información que manifestar

- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por el municipio:

No existen construcciones en el ejercicio fiscal del 2020

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Derivado del proceso de entrega recepción se están implementando los procesos para la baja de activos que no se cuenten físicamente o estén en deterioro

- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se manifiesta información

- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Al cierre del ejercicio no existe información que manifestar

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.

No se manifiesta información con procesos o cifras al cierre del ejercicio

- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

No se manifiesta información con procesos o cifras al cierre del ejercicio

- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

No se manifiesta información con procesos o cifras al cierre del ejercicio

- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

No se manifiesta información con procesos o cifras al cierre del ejercicio

- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.  
No se manifiesta información con procesos o cifras al cierre del ejercicio

#### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta:  
No se manifiesta información con procesos o cifras al cierre del ejercicio
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:  
No se manifiesta información con procesos o cifras al cierre del ejercicio

#### **10. Reporte de la Recaudación:**

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación, de forma separada los ingresos locales de los federales:  
No se manifiesta información con procesos o cifras al cierre del ejercicio
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:  
No se manifiesta información con procesos o cifras al cierre del ejercicio

#### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

Se informará lo siguiente:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

#### **12. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del municipio como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No se manifiesta información con procesos o cifras al cierre del ejercicio

#### **13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno:  
No se manifiesta información con procesos o cifras al cierre del ejercicio
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:  
No se manifiesta información con procesos o cifras al cierre del ejercicio

#### **14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realiza el municipio, ya que la misma

proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

### 15. Eventos Posteriores al Cierre:

El municipio informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

### 16. Partes Relacionadas:

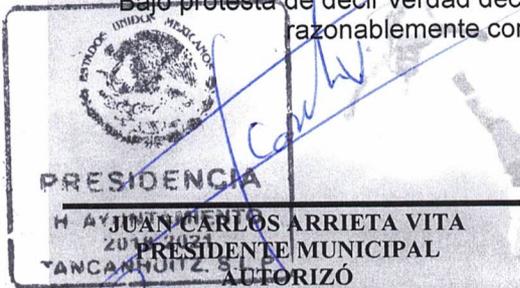
Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No se manifiesta información con procesos o cifras al cierre del ejercicio

### 17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "**Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor**". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

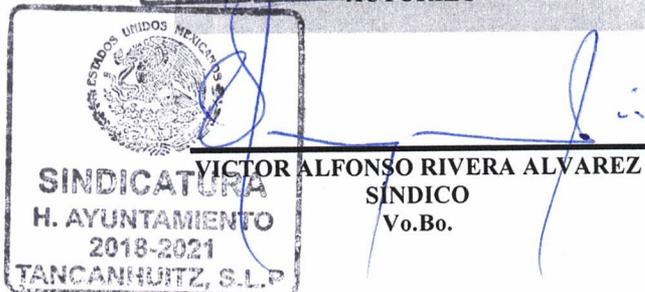
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
Municipio de Tancanhuitz  
2018-2021  
TANCANHUITZ, S.L.P.  
JUAN CARLOS ARRIETA VITA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AUTORIZÓ



TESORERÍA  
Municipio de Tancanhuitz  
2018-2021  
TANCANHUITZ, S.L.P.  
MARIA ISABEL HERNANDEZ PEREZ  
TESORERO MUNICIPAL  
ELABORÓ



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
TANCANHUITZ, S.L.P.  
VICTOR ALFONSO RIVERA ALVAREZ  
SINDICO  
Vo.Bo.



CONTRALORIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
TANCANHUITZ, S.L.P.  
IRIA SANTIAGO MEDINA  
CONTRALOR  
REVISÓ